

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120. y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «Prado Chivorro», propiedad de don Pascual Fernández Partida, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 4,50 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Anita Tejero (vedado de caza); Sur, Remedios Tejero (vedado de caza); Este, Anita Tejero y Antonia Gamella (vedado de caza), y Oeste, Bonifacio Gutiérrez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 21 de agosto de 1959. — El Gobernador Civil interino, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.305-2)

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia concurso para las obras de adquisición de maquinaria con destino al abastecimiento de agua al pueblo de Paracuello del Jarama, de la provincia de Madrid, con el precio tipo de 855.108 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, correspondiente al Plan Bienal 1959-60.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 21.377,70 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir al concurso, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

En caso de acudir al concurso alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con respon-

sabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con Timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de agosto de 1959. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—40.306)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

JUNTA CENTRAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

Secretaría general

Ilustrísimo señor: Visto el expediente sobre construcción de un edificio, con destino a la Escuela Oficial de Formación Profesional Industrial de Elgóibar (Guipúzcoa), según proyecto redactado por el arquitecto don Jesús María Bosch Montesinos; y

Resultando que por el Ayuntamiento de la expresada localidad se hace cesión gratuita de los terrenos necesarios para la construcción del inmueble de referencia, habiéndose aceptado los mismos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial; asimismo, ofreció la Corporación municipal aportar un millón de pesetas para la construcción correspondiente, en dos plazos: el primero en el momento de cubrir aguas y el segundo al terminarse las obras de construcción.

Resultando que examinados los solares citados por el expresado arquitecto, procedió éste a redactar el pertinente proyecto en un presupuesto total de pesetas 7.206.825,50, el cual, sometido a examen de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, se dictaminó favorablemente por dicho Organismo, si bien se hizo constar que sobre el importe de los honorarios de arquitecto debería reducirse el 50 por 100, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 16 de octubre de 1942, por cuyo motivo el importe del presupuesto de referencia se cifró en un total de 7.206.825,50 pesetas.

Considerando que la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial acordó, en sesión celebrada el día 7 de abril del año actual, aprobar un gasto de 6.206.825,50 pesetas, cuya aplicación se realizara en dos anualidades: la primera, de pesetas 3.206.825,50, con cargo al ejercicio de 1959, y 3.000.000 de pesetas, para el ejercicio económico siguiente, quedando a cargo del Ayuntamiento de Elgóibar, según su compromiso, el importe restante de 1.000.000 de pesetas, a que se ha hecho referencia anteriormente.

Considerando que por la Intervención General de la Administración del Estado se fiscalizó favorablemente el gasto el día 5 de mayo de 1959, siendo propuesta la aprobación por el Consejo de Estado el día 30 de igual mes, resolviéndose en Consejo de Ministros celebrado el día 12 de julio de 1959 la aprobación de dicho expediente.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de construcción del edificio destinado a la Escuela

Oficial de Formación Profesional Industrial de Elgóibar (Guipúzcoa), redactado por el arquitecto don Jesús María Bosch Montesinos en un presupuesto total de 7.206.825,50 pesetas, según el siguiente detalle:

Importe ejecución material, pesetas 5.863.804,22.

15 por 100 beneficio industrial, pesetas 879.570,62.

Pluses reglamentarios y cargas familiares, 374.071,62 pesetas.

Presupuesto de contrata, 7.117.446,47 pesetas.

Honorarios arquitecto por formación del proyecto, realizados los descuentos dispuestos por Decretos de 7 de junio de 1933 y de 16 de octubre de 1942, pesetas 34.376,55.

Idem id. por dirección de obra, pesetas 34.376,55.

Honorarios aparejador (60 por 100 dirección de obra), 20.625,93 pesetas.

Total presupuesto, 7.206.825,50 pesetas.

2.º Con cargo a los créditos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial se satisfarán, mediante la presentación de las oportunas certificaciones de obra, 3.206.825,50 pesetas, durante el ejercicio actual, y 3.000.000 de pesetas en el año 1960.

Asimismo, el Ayuntamiento de Elgóibar hará efectivo un millón de pesetas en dos plazos, satisfaciendo 500.000 pesetas en la primera certificación que por el expresado importe se produzca después de cubiertas aguas, y las otras pesetas 500.000 al terminarse la obra, también al adjudicatario, mediante la oportuna certificación de obra realizada por la expresada suma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1959.—J. Rubio.

Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

(G. C.—3.297)

(O.—40.325)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del de una estación de aforos en la Riera Mayor (Gerona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Bar-

celona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 212.873,45 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.257,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de septiembre, de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 16 de agosto de 1959.—El Director general, P. O., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.309) (O.—40.343)

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión

Servicio de Prestaciones Sanitarias
SEGURO DE ENFERMEDAD

MADRID

CONVOCANDO concurso restringido para proveer vacantes de Facultativos de Medicina general en la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1958) y artículo 2.º de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1958), y la de 17 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1959), se convoca a concurso restringido para cubrir con nombramiento definitivo las vacantes de Medicina general del Seguro de Enfermedad existentes en esta capital y pueblos anexionados a la misma, que a continuación se relacionan, y con sujeción a las condiciones que también se indican:

MADRID:

Zona 2.ª, Reina Cristina, dos vacantes.

Zona 4.ª, Antón Martín, dos vacantes.

Zona 6.ª, Benavente, dos vacantes.

Zona 7.ª, Lavapiés, tres vacantes.

Zona 8.ª, Santa Isabel, dos vacantes.

Zona 9.ª, Santa María de la Cabeza, cuatro vacantes.

Zona 10, Méndez Alvaro, una vacante.

Zona 11, Beata-María Ana de Jesús, cinco vacantes.

Zona 12, Legazpi, tres vacantes.

Zona 13, carretera de Andalucía, tres vacantes.

Zona 14, Colonia Moscardó, cuatro vacantes.

Zona 15, Antonio López, siete vacantes.

Zona 16, Mataderos, dos vacantes.

Zona 17, Peñuelas, una vacante.

Zona 18, Cascorro, dos vacantes.

Zona 19, paseo Imperial, dos vacantes.

Zona 21, puente de Segovia, seis vacantes.

Zona 22, paseo de Extremadura, cuatro vacantes.

Zona 23, plaza de Oriente, tres vacantes.

Zona 24, Estación del Norte, una vacante.

Zona 25, Luisa Fernanda, una vacante.

Zona 26, Marqués de Urquijo, una vacante.

Zona 29, Dos de Mayo, cinco vacantes.

Zona 30, Hospicio, una vacante.

Zona 31, Santa Bárbara, una vacante.

Zona 32, Alberto Aguilera, dos vacantes.

Zona 33, Luchana, una vacante.

Zona 35, Cea Bermúdez, seis vacantes.

Zona 36, Eloy Gonzalo, una vacante.

Zona 38, Reina Victoria, una vacante.

Zona 39, Ríos Rosas, dos vacantes.

Zona 40, Almansa, una vacante.

Zona 41, Raimundo Fernández Villaverde, una vacante.

Zona 42, Santa Juliana, una vacante.

Zona 43, Francos Rodríguez, cuatro vacantes.

Zona 44, Lérica, dos vacantes.

Zona 45, El Viso, una vacante.

Zona 46, Guindalera, una vacante.

Zona 47, Prosperidad, una vacante.

Zona 48, Marja de Molina, una vacante.

Zona 49, López de Hoyos, dos vacantes.

Zona 50, Pilar de Zaragoza, una vacante.

Zona 52, General Mola, cuatro vacantes.

Zona 53, Alcántara, una vacante.

Zona 54, Plaza de Toros, una vacante.

Zona 56, O'Donnell, una vacante.

Zona 57, Menéndez y Pelayo, dos vacantes.

Zona 58, Doctor Esquerdo, cinco vacantes.

Zona 59, carretera del Este, tres vacantes.

Puente de Vallecas: Zona 1.ª, cuatro vacantes.

Zona 2.ª, seis vacantes.

Zona 3.ª, dos vacantes.

Zona 4.ª, una vacante.

Zona 5.ª, catorce vacantes.

Zona 6.ª-D, veintiséis vacantes.

Zona 6.ª-I, cuatro vacantes.

Carabanchel Alto, una vacante.

Carabanchel Bajo: Zona 1.ª, cinco vacantes.

Zona 2.ª, cuatro vacantes.

Zona 3.ª, ocho vacantes.

Zona 4.ª, tres vacantes.

Zona 5.ª, tres vacantes.

Campamento, una vacante.

Colonia de San Fermín, ocho vacantes.

Zona Almendrales, dos vacantes.

Villaverde Alto, cinco vacantes.

Villaverde Bajo, tres vacantes.

Chamartín: Zona 1.ª, seis vacantes.

Zona 2.ª, seis vacantes.

Zona 3.ª, una vacante.

Zona 4.ª, dos vacantes.

Canillas, trece vacantes.

Canillejas, diez vacantes.

Vicálvaro (casco), tres vacantes.

Vicálvaro (barriada), diez vacantes.

Vallecas (pueblo), dos vacantes.

Colonia de Los Angeles, una vacante.

Pozo del Tío Raimundo, seis vacantes.

Aravaca, una vacante.

Baraja, tres vacantes.

Fuencarral (barriada), cinco vacantes.

Fuencarral (pueblo), dos vacantes.

Hortaleza, una vacante.

Condiciones

Al presente concurso restringido podrán acudir todos los Facultativos de Medicina general con nombramiento definitivo destinados en la capital y pueblos anexionados a la misma, comprendiéndose en ésta los destinados en Municipios anexionados y barriadas situadas dentro del término municipal.

La adjudicación de vacantes se hará a favor del Facultativo con más derechos por su situación en las Escalas. En el caso de que una misma plaza fuera solicitada por Facultativos incluidos en distinta Escala, tendrá derecho preferente el que ostente nombramiento más antiguo y, en caso de igualdad, se dará preferencia al que haya prestado más tiempo de servicios al Seguro.

Una vez adjudicadas las vacantes, con arreglo a lo determinado en el apartado que antecede, los Facultativos nombrados continuarán actuando en la plaza que actualmente desempeñen, hasta que se resuelva el concurso general, que se convocará una vez finalizado el presente restringido.

Los Facultativos que, como consecuencia de este concurso restringido, sean destinados a pueblos anexionados o barriadas alejadas del casco de la población más de tres kilómetros, se les exigirá su residencia en el núcleo urbano que se les adjudique.

Por este concurso restringido sólo se cubrirán las plazas que se convocan, y

sus resultas pasarán al concurso general que se convocará a continuación.

Las solicitudes, en unión del justificante acreditativo de haber satisfecho los derechos establecidos a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario del Seguro, se presentarán en esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

En el dorso de las solicitudes se hará constar, con toda claridad, el orden de preferencia de las plazas que se solicitan.

El Director Provincial del I. N. P.

(O.—40.360)

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Tribunal para juzgar el concurso oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Física Teórica y Experimental 1.º y 2.º

Se convoca a los señores opositores para el día 5 de octubre, a las diez de la mañana, en el Aula núm. 7 de la IV Planta del Pabellón de Físicas, a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del 20 de septiembre.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.307-1)

Tribunal para juzgar el concurso oposición a las plazas de Profesores adjuntos de «Ingeniería Química»

Se convoca a los señores opositores para el día 19 de septiembre, a las diez de la mañana, en el Pabellón de Químicas, a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 4 de septiembre.

Madrid, 20 de agosto de 1959.—El Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.307-2)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Muñoz Fuentes, Otilia Jiménez Rodríguez, Soledad López Bernal, María del Carmen Martín Díaz y María del Carmen Herranz Arribas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—781)

Organización Sindical

Obra Sindical «18 de Julio»

Dirección Provincial

ANUNCIO

Por el presente, el Consejo de Administración de la Obra Sindical «18 de Julio» convoca el siguiente concurso restringido:

2/59.—Instalación de distribución de oxígeno por canalización y vacío para

aspiración quirúrgica en el sanatorio «Fernando Primo de Rivera».

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público en horas hábiles de oficina en el Servicio de Administración Provincial de la Obra, y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, domiciliadas en la plaza de Cristino Mastos, 4.

La admisión de pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la O. S. «18 de Julio», durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fernández Cela.

(G. C.—3.318) (O.—40.355)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Al día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por haberse acordado, dada la urgencia, reducir a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la apertura de las pliegos presentadas para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas correspondientes a 2.612 pinos maderables y leñosos del monte «La Jurisdicción», número 46, del Catálogo de la provincia de Madrid, y de los Pliegos de este Ayuntamiento, que se han calculado en 679,366 metros cúbicos de madera en pie y con corteza y 420,053 estereos de leña de tronco y copas.

El acto se celebrará a las doce de su mañana en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

El tipo base es de 289.447,72 pesetas para la madera y 25 pesetas por estereo de leña y como precio índice el de pesetas 361.809,65.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de diez a catorce los días de oficina.

El Depósito provisional, en la Depositaria municipal, será de 16.000 pesetas y el resguardo correspondiente habrá de acompañarse a la proposición, juntamente con la declaración jurada, en la que el proponente afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva a responder de cualquier infracción del Pliego de Condiciones y expresado Reglamento será el seis por ciento (6 por 100), del valor del remate y será ingresada en Arcas Municipales dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

El importe de lo que corresponda reintegrar del expediente y de todos cuantos anuncios en relación con esta subasta se publiquen, serán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores deberán hallarse provistos del certificado profesional de la clase «A», «B» o «C» y hojas de compras de los anexos al mismo que hayan de utilizarse a los efectos de la adquisición.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se detalla, y se presentarán en la Secretaría expresada desde las diez a las trece horas los días laborables, y hasta dicha última hora del día anterior a aquel en que tenga lugar la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en posesión del Certificado Profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son los siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

El interesado,
San Lorenzo del Escorial, 19 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.287) (O.—40.314)

Durante el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en Secretaría, y horas de oficina, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «La Jurisdicción», año forestal 1959-60.

San Lorenzo del Escorial, a 20 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.294-2) (O.—40.319)

CERCEDILLA

Aprobados por este excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del año forestal de 1959-60, de las fincas «Pinar y Agregados» y «Pinar Baldío», de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichos pliegos, en unión de los facultativos, redactados por la Jefatura del Distrito Forestal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Cercedilla, 19 de agosto de 1959.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.
(G. C.—3.293-2) (O.—40.317)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el anuncio de exposición al público del pliego de condiciones, para la subasta de maderas, por 391 metros cúbicos y 70 de leñas, del monte número 47 de los Propios de este Ayuntamiento, campaña forestal 1959-60, se anuncia subasta pública.

Esta subasta de 391 metros cúbicos de madera y 70 de leñas, procedente de 304 pinaster y 91 pinea (negral y albar), señalados en el tramo L, cuartel A, del monte.

El tipo de subasta base de la licitación es el de 399,750 (trescientas noventa y nueve mil setecientas cincuenta pesetas), a 1.000 pesetas la madera y 125 la leña.

Los licitadores estarán provistos del certificado profesional de la clase A, B o C.

La fianza provisional para optar a la subasta será de 12.000 pesetas, y el adjudicatario definitivo constituirá fianza por valor del 6 por 100 de la cantidad total de adjudicación.

La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, y la apertura de pliegos se efectuará a la hora de las doce, por la Mesa de subasta.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la apertura de los mismos, es decir, hasta la hora de las once y media del día 18 de septiembre próximo, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los modelos de pliego de proposición serán los oficiales, y al mismo acompañarán los licitadores el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada de no estar incapacitados para acudir a la misma.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda el día 24 de septiembre próximo, admitiéndose proposiciones hasta la hora de las once del citado día, y la apertura de pliegos

se realizará a la hora de las doce del día dicho.

El tipo de subasta y pliegos de condiciones para esta segunda serán los mismos que sirven de base a la primera.

Los pliegos de proposición y de bases para la subasta, tanto administrativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 21 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.294-1) (O.—40.318)

MAJADAHONDA

Las Ordenanzas de exacciones que han sido objeto de modificación y las prorrogadas para el ejercicio de 1960 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Majadahonda, 20 de agosto de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.295-1) (O.—40.320)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto y admitido en el juicio de cognición a que después se hará mención, en el que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Leandro Muslera Rodríguez, mayor de edad, soltero, empleado, y de esta vecindad, representado por el Letrado don Juan Antonio Soro Coma; y de otra, en concepto de demandado, don Juan Muslera Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado, y de igual residencia y domicilio, declarado en rebeldía, hoy en grado de apelación en virtud de la interpuesta y admitida a la parte actora contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal número doce en fecha cinco de enero último, y desestimando la demanda interpuesta por don Leandro Muslera Rodríguez, contra don Juan Muslera Rodríguez, sobre resolución de contrato de subarriendo, debo absolver y absuelvo a éste de la referida demanda, imponiendo al demandante las costas de primera instancia y no haciendo especial declaración respecto a las de esta segunda. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Muslera Rodríguez, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de mayo de

mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—14.574)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a nombre del Banco Español de Crédito, contra la Sociedad «Galletas Madrid, S. A.»; don Andrés Domingo Alcázar; su esposa, doña María Luisa Baltés Moreno, y don Justo Germán Baltés Bailón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El señor don Emilio Aguado González, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath y defendida por el Letrado don Ildefonso Vidal, por su compañero don José Luis García Abrisqueta; y de otra, como demandados, «Galletas Madrid, Sociedad Anónima»; domiciliada en Madrid; don Andrés Domingo Alcázar, y su esposa, doña María Luisa Baltés Moreno, y don Justo Germán Baltés Bailón, declarados en rebeldía, sobre reclamación de setenta y cinco mil trescientas setenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos, intereses, gastos y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de autos, declarando confesos a los demandados en la certeza de las posiciones que le han sido formuladas, debo condenar y condeno solidariamente a la Sociedad Anónima «Galletas Madrid»; a don Andrés Domingo Alcázar; su esposa, doña María Luisa Baltés Moreno, y a don Justo Germán Baltés Bailón, a que paguen al Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, la cantidad principal de setenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos; los gastos de protesto; ascendentes a mil ochocientas ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos; los intereses de las letras protestadas, desde la fecha de sus respectivos protestos, y los intereses de las letras que no fueron protestadas, desde la fecha de presentación de la demanda de estos autos, imponiendo expresamente a dichos demandados las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Aguado González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía de los demandados, se expide el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, P. S., Hilarfo Poza. — El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—14.570)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Manuel Ignacio Senante Esplá y otros, contra otros y los que se dirá, sobre reclamación de un millón doscientas mil pesetas; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto la declaración de rebeldía, y un segundo emplazamiento, por el presente, a los demandados doña Juana Horrillo y doña Amparo Folgueras, don Antonio Rodríguez Botija y las demás personas inciertas o desconocidas que, como accionistas de la Sociedad Anónima «Campos Velázquez», transfirieron sus acciones de dicha Compañía al Instituto Nacional de Indus-

tria, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos aludidos de juicio de mayor cuantía, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, donde se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—14.574)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna y Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don José Fernández Cabeza demanda ejercitando la acción real reivindicatoria del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, contra otros, las personas ignoradas que convivan bajo la dependencia de doña Visitation Recio Rejada en la casa existente en el solar enclavado entre las calles de Arroyo, Calonge y Pinos Baja, del barrio de Chamartín de la Rosa, habiéndose dispuesto emplazar a dichos demandados por medio del presente, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Jiménez Redondo. — El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—14.576)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en este día, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima «Cadesa», contra don Anastasio de Blas Tejada, en reclamación de cantidad, que se hallan recibidos a prueba, y como admitida a la parte demandante, se ha acordado citar por medio de la presente, por segunda vez y bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en las posiciones que se formulen, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, a dicho demandado don Anastasio de Blas Tejada, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—14.573)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos registrados al número veintisiete, de mil novecientos cincuenta y nueve, instados por don Mariano y don Quiterio Godino Rodríguez, contra doña Teresa Ramos Ruano y otros, sobre rectificación del Registro de la Propiedad y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Getafe, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre declaración de propiedad y rectificación del Registro correspondiente, seguidos ante este Juzgado por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de Mariano y Quiterio Godino Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Moraleja de Enmedio, bajo la dirección del Letrado don Carmelo Díaz González, contra Teresa, Manuela, Juan, Francisco y Hermenegildo Ramos Ruano, y Alfonso y Ricardo Tomás Fernández Ramos, todos ellos mayores de edad, sin que consten otras circunstancias, y declarados en rebeldía...

Fallo

Que desestimando la demanda, debo declarar y declaro que no ha lugar a ninguna de las pretensiones formuladas por los actores, sin perjuicio del derecho de éstos a reproducirlas en la forma correspondiente. Dada la rebeldía de los demandados, notifiquéseles esta resolución mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado, a no ser que se solicitara la notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya (rubricado).

Publicada en el mismo día.

Dado en Getafe, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.561)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número trece, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de doña Crescencia Valero Villalba, representada por el Procurador don Manuel de la Llave, contra los ignorados herederos de doña Aurora Canencia, y otros, sobre resolución de contrato; se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de doña Crescencia Valero Villalba, mayor de edad, casada, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Miguel Lázaro Meco, mayor de edad, casado; su esposa, doña Esperanza Valero Arcos; don Inocencio Fernández Muñoz, mayor de edad, casado; y su esposa, doña Rosa María García del Blanco; dos hijos menores del primer matrimonio y uno del segundo, todos con domicilio en el piso cuarto centro de la casa número dos de la calle de Mallorca, de esta capital, y contra los ignorados herederos de doña Aurora Canencia Arias, sobre resolución del contrato de arrendamiento del citado piso cuarto centro de la casa número dos de la calle de Mallorca, de esta capital, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por doña Crescencia Valero Villalba, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso tercero centro, hoy cuarto centro, de la casa número dos de la calle de Mallorca, de esta capital, apercibiendo a los deman-

dados don Miguel Lázaro Meco y su esposa doña Esperanza Valero Arcos, don Inocencio Fernández Muñoz y su esposa doña Rosa María García del Blanco, y los ignorados herederos de doña Aurora Canencia Arias, que si en el término de cuatro meses, una vez firme esta resolución y siempre que concurren los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, no han desalojado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado piso, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Pedro Herranz (rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, sirviéndole de notificación en forma a los herederos ignorados de doña Aurora Canencia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.560)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición, seguido en este Juzgado, bajo el número 126/V/59, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador apoderado de don Luis Aranguren del Cerro, contra don Cruz del Castillo López, y, en su caso, contra sus posibles herederos, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador apoderado de don Luis Aranguren del Cerro, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, en Conde Duque, número veinticuatro, y defendido por el Letrado don Luis Porter, contra don Cruz Castillo López, y, en caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, sobre pago de mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos, importe, según los hechos de la demanda, de contribución y arbitrios municipales, sobre riqueza urbana, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año mil novecientos cincuenta y ocho y primero de mil novecientos cincuenta y nueve, satisfechos por el actor, así como el arbitrio sobre solares verificado y demás abonados por el demandante ante el abandono total en que se encuentra la finca propiedad del demandado, sita en Martín de Vargas, número dieciocho, antiguo, dieciséis, que después de alegarse los fundamentos de derecho que se estimaron aplicables al caso se terminó suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia, condenando a la parte demandada al pago de aquella suma, y costas; y...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda originada de estas actuaciones, formulada por don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador apoderado de don Luis Aranguren del Cerro, contra don Cruz Castillo, y, en su caso de fallecimiento de éste, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, debo con-

denar y condeno a dicha parte demandada a que una vez firme la presente pague a dicha parte demandante o a la persona que legalmente la represente la suma de mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos, y las costas del juicio que, expresamente, se imponen a dicha parte demandada y por los conceptos que se expresan en la demanda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Franco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Cruz del Castillo López, y, en caso de fallecimiento de éste, a sus ignorados herederos o herencia yacente, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.569)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número dieciocho, de esta capital, don Fausto Cartagena González, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Bascán González, en representación de don José Sanchiz y Alvarez de Quindós, contra doña Rosario Moreno Luque, asistida de su esposo don Rafael Sánchez Guerra, sobre resolución de contrato, se emplaza a dicha demandada para que en término de seis días se persona en dichos autos, compareciendo ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, con la advertencia de que si no lo hace será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, a la expresada demandada, cuyo paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Oficial Habilitado, Honorio J. Molina.

(A.—14.562)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número doscientos ocho de orden, del año mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de «Palomeque Hermandos, S. L.», representada por don Miguel Arroyo González, contra don José Antonio García Sánchez, sobre reclamación de ochocientas pesetas, domiciliado últimamente en la calle de Victor Pradera, número seis, y cuyo actual domicilio se ignora, se ha acordado citar a dicho demandado don José Antonio García Sánchez, para que el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, tres, a la celebración del juicio; previniéndole que, de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a don José Antonio García Sánchez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.580)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, instado por el Procurador don Jesús Rodríguez Prieto, en nombre y representación de don Fernando Villaverde de la Paz, en contra de otros y los ignorados herederos de don Miguel Ciorda Rivas, y asimismo los ignorados herederos de doña Brigida González Prieto, cuyos domicilios se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero B exterior de la calle de Lino, número uno, de esta capital, por medio del presente se hace saber a dichos ignorados herederos la existencia de este procedimiento, a fin de que si les conviniere y en el improrrogable plazo de seis días se personen en el mismo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; haciéndoles saber, al propio tiempo, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.567)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 317, de 1959, por hurto a Sara Iglesias, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Oviedo, huérfana, y actualmente en ignorado paradero, el señor Juez de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 19 de septiembre próximo, a las once y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—3.289-G)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 364, de 1959, por lesiones de Francisco Gómez Alvarez, contra Carmen Tamajón Jiménez, los que se encuentran en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a los mismos por medio del presente, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 19 de septiembre próximo, a las once y diez horas de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(B.—3.288)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de renuevo de alhajas en la Central, número 54.729, por 1.000 pesetas, de fecha 2 de junio de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—14.575)